

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, PROYECTOS DE PUESTA EN MARCHA DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ANDALUCÍA, POR PARTE DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).**

El presente informe se redacta en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

La citada disposición adicional décima establece que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

El presente Decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de un programa de subvenciones dirigidas a promover inversiones empresariales en creación de nuevas actividades, consolidación y mejora de las ya existentes, transformación digital, investigación, desarrollo e innovación.

Examinado el texto del proyecto de Decreto desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que las líneas de creación de actividad y mejora, como puesta en marcha de pequeñas empresas tienen una repercusión positiva sobre las familias, por los siguientes motivos:

1. Se han introducido características adicionales que incrementan el porcentaje de ayuda para empresas que cuenten con el certificado EFR (Empresa Familiarmente Responsable).

Las empresas que priorizan la conciliación familiar a menudo tienen una mayor capacidad para retener talento. Los empleados valoran las organizaciones que reconocen y apoyan sus necesidades familiares, lo que reduce la rotación de personal y los costos asociados con la contratación y capacitación de nuevos empleados.



2. Cuentan con un porcentaje de ayuda adicional los proyectos que provengan de colectivos específicos (proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios cuya edad sea inferior a 35 años y/o por personas desempleadas de más de 45 años que lleven más de 2 años sin empleo).

La incorporación de colectivos prioritarios en el empleo no sólo es socialmente responsable, sino que también puede generar una serie de beneficios tangibles para las empresas, incluida la mejora de la reputación corporativa, el acceso al talento diverso, y la contribución al desarrollo socioeconómico.

3. Se valora con mayor intensidad de ayuda, aquellos proyectos que crean empleo, especialmente el empleo de mujer, por estar infrarrepresentado en el sector industrial y anexos a la industria.

La incorporación de la mujer en sectores subrepresentados no sólo beneficia a las empresas individualmente, sino que también contribuye positivamente en la familia en términos de estabilidad económica, disminuyendo así la presión financiera sobre la familia en su conjunto.

En conclusión, este proyecto de Decreto va a tener un impacto positivo en la situación financiera de las familias, en la conciliación de la vida de familiar y el empleo, así como, en la integración de colectivos prioritarios en el mundo laboral, ayudando a reducir la pobreza y la desigualdad dentro de la sociedad andaluza.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA